



SUBASTA ESTANCOS

Esta mañana se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 26 de julio de 2022 por la que se aprueban los pliegos de la **SUBASTA PÚBLICA** que tanto llevábamos esperando para la provisión de **nuevos estancos**.

Se incorpora un Anexo I con el Pliego propiamente dicho y un Anexo II con la relación de las zonas o polígonos, exactamente **201 localizaciones o plazas**.

Aunque incorporo el texto íntegro de la resolución, me permito resumir en varias ideas básicas su contenido para quien quiera ahorrarse la lectura de los 19 folios que la integran.

- Requisitos para ser expendedor: Los ya indicados en la legislación hasta la fecha:
 - ser mayor de 18 años,
 - no ser titular de otro estanco y nacional español o de cualquier otro país de la Unión Europea.
 - Además, debe tener como mínimo el graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar, bachillerato elemental o equivalente.
 - Estar al corriente de sus pagos con Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social.
 - No puede haber solicitado la declaración de concurso o haber sido declarado insolvente ni haber sido condenado o sancionado por delito o infracción administrativa de contrabando, delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social o por delitos contra la salud pública, robo o receptación de productos de tabaco.
 - No puede haber dado lugar a la revocación de una concesión de expendedoría de tabaco o autorización de punto de venta con recargo,
 - No puede haber sido sancionado por infracción muy grave en los últimos 5 años y dos graves en los últimos tres años, de la Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos.
 - No puede tener vinculación profesional o laboral con otro operador del mercado de tabacos
 - No haber desempeñado cargos en el Comisionado para el Mercado de Tabacos
 - Si ha sido expendedor previo, no podrá presentarse a la subasta si transmitió su expendedoría en los últimos tres años por actos inter-vivos.
 - Finalmente, no puede incurrir en las prohibiciones de la Ley de Contratos del Sector Público (no haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación de un contrato público, no haber formalizado el contrato pese a resultar adjudicatario, haber incumplido las cláusulas del contrato del que resultó adjudicatario o haber motivado que se resuelva el contrato por incumplimiento culpable). Dicho de otro modo, el Comisionado no admitirá que quien ya ha tenido esta experiencia con la Administración en otro concurso o contrato público y haya incumplido de alguna manera, pueda ahora resultar adjudicatario de esta subasta.

- Requisitos del local:
 - Superficie mínima de atención al público de 20 metros cuadrados (en esa superficie no computará almacenes o zonas restringidas para el público)
 - Puerta principal de acceso al local situada y ser accesible desde la vía pública
 - No podrá ubicarse en localizaciones o espacios que impidan cumplir el horario mínimo de apertura ni en aquellos en los que esté prohibida la venta de labores de tabaco.
 - Deberá contar con las licencias y autorizaciones estatales, autonómicas y locales.
 - Guardará una distancia mínima de 150 metros a otros estancos (no cuentan las extensiones transitorias) y 150 metros a centros docentes (computándose como tales solo los oficiales). Bien es cierto que en determinados polígonos esa distancia será de 25 metros y no de 150. La medición se hará en metros lineales de puerta a puerta y deberá ser certificada por técnico colegiado competente.



- Modo de presentación de las ofertas
 - Se efectuará a través del Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Portal de Subastas).
 - Habrán de transcurrir al menos **DOS MESES** desde el 28 de julio de 2022 para que se publiquen los anuncios que indicarán los correspondientes enlaces al Portal de Subastas y será en dichos anuncios donde se podrá consultar para cada zona o polígono subastado, la PUJA MÍNIMA, los TRAMOS ENTRE PUJAS, el depósito que deberá constituirse para pujar, el inicio y finalización del plazo para pujar y el resto de condiciones. Por tanto, con esta resolución nos indican los polígonos concretos pero la puja no podrá hacerse hasta que no se conozca la puja mínima lo que nos lleva en el mejor de los casos y si no hay demoras, a finales de septiembre de 2022
 - Para poder pujar los participantes se habrán de inscribir previamente en el Portal de Subastas, del que se nos facilita el enlace y habrán de constituir un depósito previo que se le devolverá a todos los que no resulten adjudicatarios.
 - Se incorporan instrucciones sobre cómo proceder cuando quien resulte adjudicatario incumpla alguno de los requisitos personales, se renuncie a la adjudicación o no se proceda a la apertura por quien ha resultado adjudicatario.
 - Las pujas se harán en el plazo de 20 días naturales desde la apertura de la subasta en el Portal de Subastas (lo que insisto, aún no ha tenido lugar)
 - Se contempla la figura de la RESERVA DE POSTURA para que la puja sea tenida en cuenta en el caso de que los postores con pujas superiores no cumplan los requisitos establecidos en el pliego, no abonen el importe de su puja o se retiren del procedimiento antes de la adjudicación definitiva.

- Reglas de adjudicación:
 - **Único criterio: el precio más alto ofertado se alzaré con la adjudicación.**
 - Solo podrá adjudicarse una expendedoría por solicitante.
 - Se incorporan instrucciones sobre distintas casuísticas que pueden acontecer, por ejemplo, si un postor ofertara el precio más alto, pero no pudiera serle adjudicada la concesión, si un mismo participante resultare el mejor postor en dos o más zonas, declaración de subasta desierta si no hubiera pujas en determinada zona

El resto de la resolución está dedicada a fijar los plazos y la actuación del Comisionado para publicar el listado de los mejores postores, comprobación de requisitos, publicación del listado de los adjudicatarios, pago del precio ofertado (lugar y plazo para el pago), consecuencias de que el adjudicatario no pague el importe de su puja y finalmente, resolución de la adjudicación definitiva cuando quienes hayan resultado adjudicatarios paguen y acrediten el resto de los requisitos que se les exige. El adjudicatario dispondrá entonces de un plazo de 6 meses para solicitar la apertura de su estanco al Comisionado y es el momento de presentar distintos documentos (sobre todo técnicos relativos al local que propuso) que le van a exigir.

Finalmente, el Anexo I finaliza recordando las obligaciones de todo expendedor.

Confiando que esta información te resulte útil, quedamos a tu disposición para cualquier duda al respecto.

Carmen Montes